

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.599/2022

La Alcaldía ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 2022, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 80, de 28 de abril de 2022, la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE INGENIERO/A INFORMÁTICO/A, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Finalizado el plazo para presentación de alegaciones o subsanaciones.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

1º. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, aprobada por resolución de esta Alcaldía número 2022/00002338, de fecha 18 de abril de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de 28 de abril de 2022, según el siguiente contenido:

ADMITIDOS/AS:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
***8648**	BERLANGA HURTADO	PEDRO JOSÉ
***1924**	GARCÍA MOLINERO	JORGE
***5484**	MARTINEZ MARTINEZ	ANTONIO

EXCLUIDOS/AS:

***2365**	AGUILERA CABALLERO	MIGUEL ÁNGEL
-----------	--------------------	--------------

2º. El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

-Presidente: Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña M^a Nieves Estevez Miraime, Interventora del Ayuntamiento de Montilla.

-Vocales:

1. Don Juan Luis Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Suplente: Don Juan José Cortés Orozco, Técnico Medio de Informática del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

2. Don Jaime Fernández Martínez, Jefe Sección de Informática

y telecomunicaciones del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Suplente: Don Juan Antonio Rus Mansilla, Técnico Medio de Informática del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3. Doña Lorena Berlanga Castilla, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Paloma Espejo Casado, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4. Doña Aurora María Barbero Jiménez, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña María Teresa Márquez López, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Secretario: Don Antonio Ponferrada Medina, Jefe de Negociado de Secretaría.

Suplente: Doña Carmen Alcaide Gómez, Administrativa de Secretaría.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Convocar a los/as señores/as aspirantes admitidos/as, para la realización del PRIMER EJERCICIO de la oposición, que tendrá lugar el día 24 DE ENERO DE 2023, a las 09:30 horas, de la mañana, en el Salón de usos múltiples del Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio", sito en calle Ronda de Curtidores número 10 de Montilla (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento:

www.montilla.es/sede."

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Montilla, 23 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.